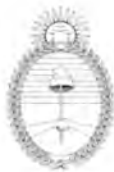


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 2/10/19  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 25 /19

Buenos Aires, 2 de octubre de 2019.

**VISTO**

El CUDAP: EXP-MPF: 5863/2018;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador que actuará en el concurso N° 117: Técnico Administrativo, con sede en San Miguel de Tucumán, convocado mediante Resolución ING N° 32/18.

**Recusaciones y excusaciones**

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto se presentó un único planteo de recusación correspondiente a la postulante María Constanza Navarro, quien manifestó *“deseo participar”*.

En tanto el motivo expuesto no encuadra en el citado artículo 23 del Reglamento, corresponder rechazar, por improcedente, la presentación de Navarro.

Por otra parte, dentro del plazo estipulado ninguno de los miembros del Comité Permanente de Evaluación presentó excusación alguna.


Por ello;

## RESUELVO

I.- NO HACER LUGAR al planteo de recusación de Navarro por improcedente.

II.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el Concurso N° 117: Técnico Administrativo con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán a Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y Juan Ignacio Basso, Subsecretario Administrativo de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, Gabriela Marcovecchio, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y María Magdalena Teresa Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, en calidad de suplentes.

III.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino